



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4272

06/02/2020

8265

AUTOR/A: ESPAÑA REINA, Carolina (GP); CARAZO HERMOSO, Eduardo (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); ALONSO PÉREZ, José Ángel (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala lo siguiente:

Desde el Gobierno, y en particular desde el Ministerio de Trabajo y Economía Social, se trabaja con el objetivo de atender y mejorar las condiciones en las que las personas trabajadoras por cuenta propia desarrollan su actividad y contribuir al crecimiento económico y bienestar de nuestra sociedad.

En este sentido, en el mes de diciembre de 2019, el número de personas trabajadoras por cuenta propia era de 3.269.089, un 0´44% más que en el mismo mes de 2018, por lo que la tendencia a lo largo del año ha sido positiva, con un aumento de 14.425 personas que trabajan por cuenta propia. El porcentaje de crecimiento respecto al aumento que se había producido en 2018 con 49.986 personas ha bajado y respecto al producido en 2017, con 10.468 ha subido.

En el mismo orden de cosas y con el firme propósito de que el número de personas que lideran una iniciativa económica siga creciendo cada año, se publicó el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.

De este Real Decreto-ley, que entró en vigor el 1 de enero de 2019, se señalan, entre otras, las siguientes medidas:

- Cobertura de la prestación por contingencias profesionales, con la correspondiente obligación de cotización, de forma que si se sufre un accidente de trabajo o una enfermedad profesional tendrán derecho a la prestación derivada de la misma.



- Cobertura de la protección por cese de actividad, con la correspondiente obligación de cotización, mediante la prestación por cese de actividad, siendo antes esta voluntaria. Asimismo, se mejora su cobertura de manera que se duplica el período de percepción de su abono, tal como se indica en la siguiente tabla:

Periodo cotización (Meses)	Duración de la protección (Meses)	Duración protección (Meses legislación anterior)
De 12 a 17	4	2
De 18 a 23	6	3
De 24 a 29	8	4
De 30 a 35	10	5
De 36 a 42	12	6
De 43 a 47	16	8
De 48 en adelante	24	12

- Las Mutuas, con el apoyo de la Administración, realizarán programas de formación y prevención de riesgos laborales para el conjunto del colectivo. Y las asociaciones de personas trabajadoras por cuenta propia, por su parte, participarán en el diseño de los planes de formación.
- Extensión a los trabajadores por cuenta propia agraria de los beneficios en la cotización de la tarifa plana de los trabajadores autónomos establecidos en los artículos 31 y 32 de Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, creándose a tal efecto los nuevos artículos 31 bis y 32 bis en dicha norma legal.

Así mismo, otro ejemplo de la determinación de apoyar y mejorar los derechos de las personas trabajadoras por cuenta propia y que siga aumentando su número año tras año fue la publicación del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptaban medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas.

En él se incluyeron por primera vez una serie de medidas en materia laboral y de seguridad social cuyas personas beneficiarias eran aquellas que trabajan por cuenta propia, en cualquiera de los regímenes del Sistema de la Seguridad Social, con el objetivo de seguir avanzando en su protección social y en su equiparación a los trabajadores por cuenta ajena.

Cabe destacar también la iniciativa de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través del Plan Nacional de impulso del Trabajo Autónomo 2030, el cual recogerá un conjunto global de medidas en clave social, inclusiva, territorial, digital y sostenible con las que facilitar el inicio, desarrollo y relevo generacional de la actividad por cuenta propia.



En referencia con lo anterior, destaca, como línea programática presupuestaria actual, la apuesta por la generación de una serie de ideas fuerza, entre las que se encuentran la de trabajar en condiciones dignas mediante el trabajo autónomo generando empleo de calidad y la de situar el Diálogo Social como vehículo dinamizador de las personas que protagonizan iniciativas económicas a través del trabajo autónomo y como presupuesto democrático para avanzar en la identificación de dificultades y en la búsqueda conjunta de soluciones que consoliden esta fórmula de autoempleo, aumentando año tras año el número de personas que lideran una iniciativa económica y, a su vez, mejorar su porcentaje del crecimiento.

Madrid, 20 de marzo de 2020